



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N°9133.-

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-4813-M-00; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora MONTECINO Estela Maris, D.N.I. N° 21.581.658, domiciliada en calle Apipe N° 151, del Barrio Valentina Norte, de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio por la Tasa de Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera MONTECINO José Antonio, depositados en el Nicho C-3108-3º, identificado como Cuenta N° 02765, del Cementerio Central;

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica, se desprende que se trata de una familia compuesta por tres menores, su esposo y su hermano desocupados, y la solicitante es beneficiada de la Ley 2128, percibiendo \$150,00, mensuales y bolsa de alimentos de la provincia,

Que a fojas 01 la peticionante solicita además la cremación de los restos de quien en vida fuera su padre;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 075/2001, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión 15 del día 14 de junio pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 16 del día 28 de junio del corriente año;

Por ello y lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE la deuda devengada y no abonada que la Sra. ----- MONTECINO Estela Maris, D.N.I. N° 21.581.658, domiciliada en calle Apipe N° 151 de esta ciudad, mantiene con este Municipio por la prestación de servicios en el Cementerio Central, por los restos de quien en vida fuera MONTECINO José Antonio, depositados en el Nicho C-3108-3º, identificado como Cuenta N° 02765.-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Organó Ejecutivo Municipal a efectuar la ----- cremación sin cargo de los restos depositados en el Nicho

**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORDINICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

C-3108-3º, identificado como Cuenta Nº 02765, atendiendo a lo solicitado por la  
peticionante.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO  
DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE Nº SEO-4813-M-00).-**

ES COPIA:  
Neg.

FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Ordenanza Municipal Nº 9133 1200 1  
Promulgada Tacitamente Art. 76º  
CARTA ORDINICA MUNICIPAL  
Expte 1º SEO4813. M.00